



PC
SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
CORRESPONDIENTES AL SOCIO EXTRANJERO
VERIZON SPAIN HOLDINGS S.L. DE LA
COMPAÑÍA VERIZON ECUADOR CIA. LTDA.
EN EL QUE CONSTA: 1) PODER A FAVOR DEL
DR. JOSE MARIA BUSTAMANTE, 2) NOMINA DE
DATOS DE SOCIOS, Y 3) CERTIFICACION DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA

28 DE JULIO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 28 DE JULIO DEL 2014



2014-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:
LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES
AL SOCIO EXTRANJERO VERIZON SPAIN HOLDINGS S.L. DE LA
COMPAÑÍA VERIZON ECUADOR CIA. LTDA. EN EL QUE CONSTA:
1) PODER A FAVOR DEL DR. JOSE MARIA BUSTAMANTE, 2)
NOMINA DE DATOS DE SOCIOS, Y 3) CERTIFICACION DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA;

FECHA:

OTORGADA EL 28 DE JULIO DEL 2014

OTORGADO POR:

ANA GERMANIA EGAS

PETICIONARIA

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 05 COPIAS

PC



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, solicito a usted se sirva protocolizar los siguientes documentos, correspondientes al socio extranjero VERIZON SPAIN HOLDINGS S.L. de la compañía VERIZON ECUADOR CIA. LTDA.:

- Poder a favor del Dr. José María Bustamante
- Nómina y datos de socios
- Certificación de existencia legal de la Compañía.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 5 copias y que se devuelvan los documentos originales.

Abg. Ana Germania Egas
Mat. No. 17-2011-20 F.A.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Verizon UK Limited		Inglesa	Reading
2	Fox Court Nominees Limited		Inglesa	REading
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

CSL

Clare Brenda Aitkenhead

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2013 May 23
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR



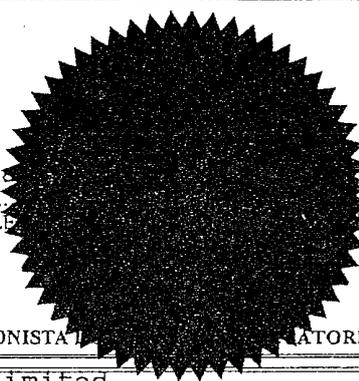
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE Verizon Ecuador Cia
NÚMERO DE EXPEDIENTE 162888
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LE Gerente General



2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE MK International Limited
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Inglesa
DOMICILIO Reading Inglaterra

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Jose Maria Bustamante Zaldumbide
NACIONALIDAD Ecuatoriano
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1.703824712
DOMICILIO Quito-Ecuador

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 JUL, 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE Verizon Ecuador Cia. Ltda
NÚMERO DE EXPEDIENTE 162888
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL TMFECUADOR Compañía Limitada
Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE Verizon Spain Holdings S.L.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Española
DOMICILIO Madrid-España

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Jose Maria Bustamante Zaldumbide
NACIONALIDAD Ecuatoriano
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1703824712
DOMICILIO Quito-Ecuador

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID



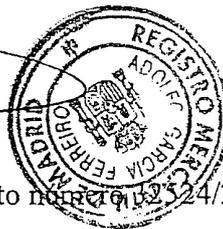
CERTIFICO: QUE a petición expresa de Doña Cristina Moral Betere, solicitando certificación referente a la Sociedad denominada "VERIZON SPAIN HOLDINGS SL" comprensiva de su constitución y vigencia, he examinado los libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-465.594, al folio 39 y siguientes del tomo 25.835 de la sección 8ª, extendida el día 14 de Julio de 2.008, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 19 de Junio de 2.008, número 2122 de su protocolo; consta inscrita en este Registro la Sociedad denominada "VERIZON SPAIN HOLDINGS SL", la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.

~~SEGUNDO: Y que en la propia hoja no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando VIGENTE según este Registro Mercantil.~~

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro, y la firmo en Madrid, a dieciocho de Junio de dos mil trece.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 102524/2013.

Hons. s/m

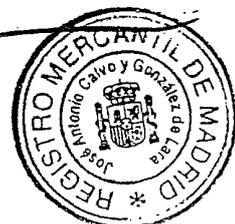
Registrador Mercantil - Encargado de Madrid legítimo

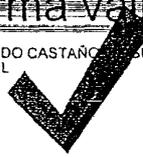
la firma de D. Adolfo Sanca

Registrador Mercantil de Madrid

Madrid, 3 Julio 2013

1975



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à		MADRID	6. el día the/le
			04/07/2013
7. por by/par		OLMEDO CASTAÑO , MIGUEL ANGEL JEFE DE NEGOCIADO	
8. bajo el número Nº/sous-nº		SLGAP/2013/055567	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
			
		Firma válida 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:h5Pt-7gSb-KMfo-Frtl

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:h5Pt-7gSb-KMfo-Frtl

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

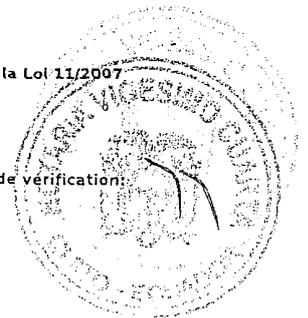
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:h5Pt-7gSb-KMfo-Frtl

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :





REPÚBLICA DEL ECUADOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

	País de origen	Nacionalidad	Domicilio
1	Verizon european-	Inglesa	Reading
2	Holdings Limited		
3	Fox Court Nominees Limited	Inglesa	Reading
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			



[Handwritten signature]

Mariano Lopez Ravelo
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO _____ MES _____ DIA _____

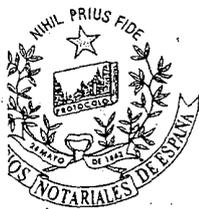
EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES = LEGITIMACION.

PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio DOY FE que considero legítimas las firmas que anteceden de Don Mariano Lopez Ravelo con DNI 02885855E En Madrid a 28 JUN. 2013

[Handwritten signature]

DE LA ESPERANZA
Nihil Prius Fide
SELO DE LEGITIMACIONES Y APOSTILLACIONES
NOTARIADO GENERAL EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
A231776116





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, Notario de Madrid

El día 28/06/2013 con el número 1.6900 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pablo de la Esperanza Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 2 de Julio de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

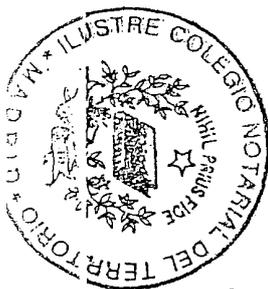
8. bajo el número
Nº / sous nº

55959

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano



SE6933314

BJ1083211
Notaría 32

/2012

PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ
NOTARIO

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
Tel: 91 745 19 10 Fax: 91 745 19 14
www.diegodeleon45.com



NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. _____

PODER

En la Villa de Madrid, mi residencia a veinticuatro de junio de
dos mil trece. _____

Ante mí, PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ,
Notario del Ilustre Colegio de esta capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don Mariano López Ravelo, mayor de edad, economista,
casado, con domicilio a estos efectos en (28037) Madrid, calle
Rufino González número 4 y con D.N.I. número 02885855-E. _____

Lo identifico por su D.N.I.. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como
administrador solidario, de la mercantil "VERIZON SPAIN
HOLDINGS, S.L.", española, de duración indefinida, domiciliada
en Madrid, calle Rufino González, número 4 y cuyo objeto social es,
entre otros, la gestión y administración de valores representativos de
fondos propios de entidades no residentes. Fue constituida por
escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Pablo de la
Esperanza Rodríguez, el día 19 de junio de 2008, con el número 2122
de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el

Tomo 25.835, Folio 39, Hoja número M-465594. Tiene **C.I.F. B-85468965**.

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por cinco años, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad el día 11 de mayo de 2013. La certificación, que recoge los mencionados acuerdos, fue presentada para su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid (causando la inscripción 12ª), de la que tengo a la vista su original.

Sus facultades para este acto derivan de su cargo.

~~Hago constar que no es necesaria la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales, pues la representación de la entidad otorgante manifiesta que está exceptuada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada Ley, por tratarse de una sociedad participada por una compañía que cotiza en Bolsa.~~

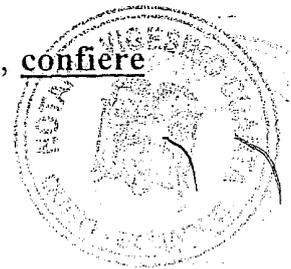
Asimismo, hace constar que los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento presentado.

Yo, el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para el otorgamiento de la presente escritura de PODER.

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de **PODER**.

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, **confiere**





2012



BJ108325

Notaria 32



poder favor de Don José María Bustamante Zaldumbide, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en Amazonas No E4-69 y Patria Avenue Cofiec Building, 10 th floor Quito Ecuador y con Cedula de Identidad de su nacionalidad número 1703824712, para que en nombre y representación de la entidad "VERIZON SPAIN HOLDINGS, S.L." pueda ejercitar las siguientes FACULTADES:

1º) Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por si misma o par media de Procurador Judicial. —

2º) Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Abg. Diego Ponce, Dra. Alexandra Gómez y Abg. Ana Germania Egas, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario a Mandatarios de la Mandante cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente. —

3º) La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala

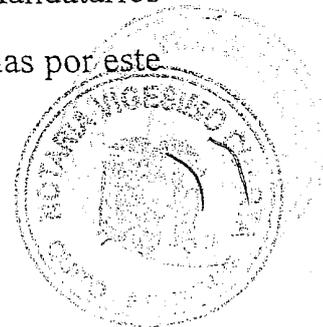
conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder.

(i) El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. _____

(ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento a los Mandatarios contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento. _____

~~(iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de, cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante a terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra de los Mandatarios por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado coma una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario. _____~~

(iv) Ratifica y confirma cualquier acto que los Mandatarios hagan o causen en o por virtud de las atribuciones conferidas por este





2012



BJ1083259

Notaría 32



Poder. _____

(v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago a acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago a acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga lo mismo. _____

La Mandante por medio del presente ratifica que todo lo que los Mandatarios hagan legítimamente, hayan hecho o motiven a hacerlo, por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados. _____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, redactada conforme a minuta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes -a quienes hice las reservas y advertencias legales y fiscales-, la aceptan y firman. _____

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie BJ, números 1.092.199 y los dos siguientes en orden correlativo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, yo, el Notario **DOY FE.**

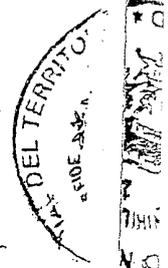
Arancel.- Documento sin cuantía.

Está la firma del señor compareciente.

Están los elementos de mi autorización Notarial.

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en tres folios de papel timbrado de uso notarial serie BJ, números 1.083.251 y los dos siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. **DOY FE.**

[Handwritten signature]





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, Notario de Madrid

El día 24/06/2013 con el número 2.982 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pablo de la Esperanza Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 2 de Julio de 2013
at / á the / le

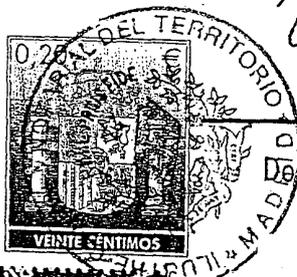
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 55961
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano



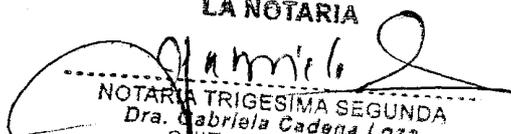
RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE... (FOLIOS) UTIL(ES).

QUITO, 28/07/2014

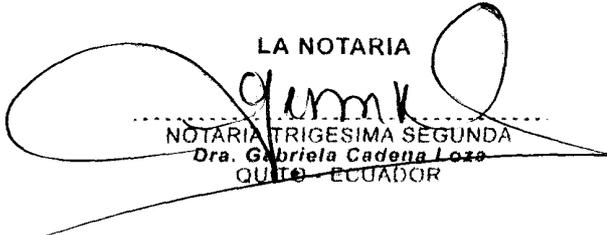
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL SOCIO EXTRANJERO VERIZON SPAIN HOLDINGS S.L. DE LA COMPAÑÍA VERIZON ECUADOR CIA. LTDA. EN EL QUE CONSTA: 1) PODER A FAVOR DEL DR. JOSE MARIA BUSTAMANTE, 2) NOMINA DE DATOS DE SOCIOS, Y 3) CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL SOCIO EXTRANJERO VERIZON SPAIN HOLDINGS S.L. DE LA COMPAÑÍA VERIZON ECUADOR CIA. LTDA. EN EL QUE CONSTA: 1) PODER A FAVOR DEL DR. JOSE MARIA BUSTAMANTE, 2) NOMINA DE DATOS DE SOCIOS, Y 3) CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

